



RESOLUCION N° 772-80

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 31 DIC. 1980

Expte. N° 17.126/80

VISTO:

El convenio de Fs. 1 suscrito entre la Universidad y el Instituto / Provincial de Seguros de Salta, con fecha 26 de Diciembre en curso; atento que procede su ratificación y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el referido convenio y cuyo texto se transcribe a continuación:

" C O N V E N I O

Entre la Universidad Nacional de Salta, con domicilio en calle Buenos Aires N°177, ciudad, representada en este acto por el señor Rector, Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO, en adelante "UNSa.", y por la otra parte el Instituto Provincial de Seguros de Salta, con domicilio en España N° 782, ciudad representada en este acto por su Presidente Interventor Cr. JOSE EDGARDO PLAZA, en adelante "EL INSTITUTO", celebran el presente / convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: "EL INSTITUTO" otorgará a la "UNSa.", en forma temporaria cuatro (4) plazas para que alumnos del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSa., realicen Prácticas Rentadas en las distintas Gerencias y oficinas que integran la Estructura Administrativa y Técnica de "EL INSTITUTO".

SEGUNDA: Las Prácticas Rentadas tendrán una duración mínima de noventa (90) días y máxima de ciento ochenta (180) días durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Agosto, Setiembre y Octubre de cada año.

TERCERA: Las plazas citadas en la cláusula Primera serán cubiertas por alumnos que se encuentren cursando los dos últimos años de la Carrera de Contador Público y serán / seleccionados por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y "EL INSTITUTO" en función de los respectivos antecedentes y de las tareas o prácticas a desarrollar.

X CUARTA: "EL INSTITUTO" se compromete a abonar, mediante cheques librados a la orden / de cada alumno y que serán remitidos a la "UNSa." para la correspondiente entrega, una suma mensual cuyo importe se determinará anualmente, estableciéndose para el período de mil novecientos ochenta y uno, el monto de pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-).

QUINTA: Los alumnos que realicen la Práctica Rentada tendrán la obligación de cumplir la misma en forma diaria en "EL INSTITUTO" y en las tareas y horarios que se les asigne y bajo la dirección de personal superior del mismo. Al finalizar la Práctica, deberán elevar un informe a "EL INSTITUTO" sobre el trabajo realizado. "EL INSTITUTO" comunicará, mediante nota, a la "UNSa.", el cumplimiento de la Práctica y extenderá el certificado respectivo al alumno.



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 17.126/80

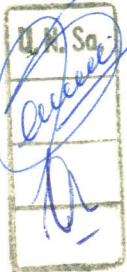
SEXTA: Se deja establecido que los alumnos que realicen la Práctica Rentada, estarán cubiertos por un Seguro de Vida Colectivo para alumnos, a cargo de la "UNSa.". "EL / INSTITUTO" no se responsabiliza por ningún tipo de enfermedad ni accidente que ocurriera al alumno durante el período de Práctica.-----

SEPTIMA: La asignación de plazas para Prácticas Rentadas por parte de "EL INSTITUTO", como así, la designación de los alumnos que las ocuparán, son facultades discrecionales de las partes, no constitutivas de relaciones laborales, por lo que los alumnos afectados a dichas prácticas no estarán sujetos a relación de dependencia laboral.-----

---En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los VEINTISEIS (26) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta.-----

Fdo.: Cr. JOSE EDGARDO PLAZA-Interventor. Fdo.: Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO-Rector."

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Dr. ERNESTO FUENTES
 Secretario de Bienestar Universitario

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
 RECTOR

RESOLUCION N° 772-80